ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 35/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/12

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes julio del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, la **Sra. Vanessa Benoit** Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **SOME S.A.C.I.A., N&S IMPORT EXPORT de Nelson Soria Villalba y 2 DE JULIO S.R.L.** en el marco de la **Contratación Directa Nº 25/12 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**

Que, en fecha 17 de julio de 2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1°, siguientes y concordantes de la Resolución **DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009,** esta S.U.O.C., al no contar con el mínimo de 3 ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de ofertas, dispuso la prórroga por el plazo de 5 días corridos para la entrega y apertura de las mismas, conforme consta en el Acta labrado en dicha fecha, y a la comunicación efectuada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos dicha prórroga.----------

Que, al procederse -en la segunda fecha- a la apertura de sobres, y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 26 de julio de 2012, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: **SOME S.A.C.I.A., N&S IMPORT EXPORT de Nelson Soria Villalba y 2 DE JULIO S.R.L.,** dejando constancia de lo siguiente:

El representante de la Firma Some SACIA manifiesta que:

- Que por error involuntario en su oferta se salteo la foliatura correspondiente a la hoja N°2 colocando directamente el N°3.
- Que en la oferta presentada por la firma 2 de Julio S.R.L. figura Garantía de Mantenimiento de Oferta por 30 días.
- Que la empresa N&S Import Export no presenta copia de su oferta.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR

El representante de la Firma N&S Import Export manifiesta que:

- La empresa **Some SACIA** no presenta copia de la adenda publicada, parte del Pliego de Bases y Condiciones, tampoco IVA y Patente Municipal.
- La empresa 2 de Julio presenta su Carta Oferta y todos sus documentos con fecha 17 de Julio de 2012.

Aclaramos que este Comité Evaluador tendrá en cuenta todo lo mencionado mas arriba para su posterior recomendación, solicitando aclaración y documentos a las empresas en caso de ser necesario, a continuación se verifica los documentos de carácter sustancial como sigue:

- La Firma **SOME S.A.C.I.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, en cuanto a los documentos no sustanciales se le solicita por Nota copia de la Adenda, el resto de las documentaciones se encentran activas en el SIPE.

- La Firma **N&S IMPORT EXPORT de Nelson Soria Villalba**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

- La Firma **2 DE JULIO S.R.L.** presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, pero se constata que su Garantía de Mantenimiento de Oferta es de una validez de 30 días y no de 90 días como se solicita en la Carta Oferta, *"...**Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas...**"* considerando el mismo un documento de carácter sustancial no se le podrá solicitar aclaración alguna.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se detalla el análisis de las ofertas:

ITEM 1: La oferta presentada por la Firma **SOME S.A.C.I.A** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **ADJUDICAR** a la Firma **SOME S.A.C.I.A.** el Contrato para la "Adquisición de Alimentos para Personas, Plurianual – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 16.800.000.-** (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Mil), en el **Item 1.** La descripción del bien se encuentra debidamente detallada en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.-----

- **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **2 DE JULIO S.R.L.** debido a que la misma no presenta la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y siendo el mismo un documento de carácter sustancial.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.--

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de SUOC con
Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo